

NOVEDADES ANEXO DE MÉRITOS CONCURSO DE TRASLADOS 2018 (III CONVENIO ÚNICO AGE)

HA SIDO PUBLICADA INFORMACIÓN SOBRE DATOS A COMPROBAR Y ALEGACIONES AL ANEXO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL convocado por Resolución de 1 junio de 2018:

ALEGACIONES AL ANEXO DE MÉRITOS

- El trabajador deberá comunicar aquellas discrepancias que considere oportunas, respecto del Anexo de Méritos expedido, mediante escrito presentado por Registro y dirigido a la Unidad de Personal del Ministerio donde preste servicios. Asimismo deberá remitirse copia de dicho escrito por correo electrónico a su Unidad de Personal. Para poder realizar las alegaciones correspondientes, disponen del modelo de alegaciones que aparece publicado.
- Los datos de las unidades de personal aparecen recogidos en los datos de contacto que aparecen publicados. Estos datos se corresponden con las Unidades que existían en el momento de presentación de solicitudes y son estos mismos datos los que se deben tener en cuenta para enviar las alegaciones.
- El plazo para presentar los escritos será desde el día **5 al 18 de septiembre**, ambos inclusive.

DATOS A COMPROBAR:

1. Datos generales y de destino
2. Que figura correctamente la categoría laboral desde la que se participa y la situación en la que se encuentra.
3. **MÉRITOS PROFESIONALES:**
 - a. Que son correctos el Organismo, la categoría profesional y los periodos que figuran
 - b. En caso de que los puestos desempeñados tengan ESPECIALIDAD o ACTIVIDAD PRINCIPAL deberá figurar en la casilla correspondiente. Si no, no se podrá valorar.
 - c. En la casilla "asimilado" deberá figurar una X si se prestaron servicios con anterioridad a la entrada en vigor del II Convenio Único en puestos que se puedan asimilar a las categorías del Convenio actual. Si no aparece dicha X los servicios prestados no podrán ser valorados como prestados en la misma categoría.
4. **CURSOS:** los cursos de formación que figuran en el Anexo de méritos son únicamente los que se encuentran recogidos en las bases de datos de la Administración. Los cursos aportados por los trabajadores junto con su solicitud, aunque no figuren en la certificación, serán igualmente objeto de valoración siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Por esto, aunque no figuren en el Anexo sí serán valorados sin que el trabajador tenga que realizar ninguna alegación al Anexo de méritos.
5. **TITULACION:** Deben figurar todos los títulos que posee y que pueden ser objeto de valoración en el concurso. Tanto los que Vd. ha aportado como los que ya se encuentren incluidos en el Registro Central de Personal. Si no aparece en dicha casilla el título correspondiente no se valorará.
6. **ANTIGÜEDAD:** Debe figurar la antigüedad total del trabajador. Los servicios prestados con carácter previo deberán estar reconocidos al amparo de lo dispuesto en el art.73 del III CU para que puedan ser valorados.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



****Ver: ⇒ Modelo de alegaciones y toda la información en web S.E.F.P.**

Diferencia Le

